



2403
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

1972
J

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01902 29.MAR.11

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 15 de Marzo de 2011, por doña **YASMIN ESTHER PEREIRA MORELLI**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Camerón N° 15501, lote N° 20, de la manzana 15 del plano de loteo, de la Población San Esteban, de la Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **YASMIN ESTHER PEREIRA MORELLI**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **YASMIN ESTHER PEREIRA MORELLI**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **YASMIN ESTHER PEREIRA MORELLI**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **4935 vta.** número **4478** del año **2006**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzar^{fk}á las prohibiciones de fojas **6894 vta.** número **3546** del año **2006** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

3.- Doña **YASMIN ESTHER PEREIRA MORELLI**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


REC. ANTONIO LOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SUBDIRECCIÓN


MINISTRO DE FE
THE GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

17 MAR 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

TRANSSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
DEPTO. JURÍDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.95-2011)
SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARÍA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.